



ACUERDO CEAPP/PLENO/SE-01/31-08-2021 DEL PLENO DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS, POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS DICTÁMENES DE AYUDA SOCIAL EN TÉRMINOS DE LOS LINEAMIENTOS DE LA MATERIA.

LIC. SILVERIO QUEVEDO ELOX Y LIC. ISRAEL HERNÁNDEZ SOSA, COMISIONADO PRESIDENTE Y SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 FRACCIONES II Y IV Y 12 FRACCIONES IX Y XIV DE LA LEY 586 DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS Y LOS ARTÍCULOS 3, 8, 9, FRACCIÓN XIV, 10, 11 Y 52 FRACCIONES VI, Y VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS Y

CONSIDERANDO

Que la naturaleza Jurídica de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, es la de Organismo Autónomo del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y presupuestal, de gestión, con la atribución de atender y proteger la integridad de los periodistas, así como de promover las condiciones para el libre ejercicio de la profesión del periodismo, con pleno respeto al derecho a la libertad de expresión y a la información. Lo anterior con fundamento en lo establecido por la fracción V del artículo 67 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 2 de la Ley 586 de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7 fracción I de la Ley 586 de la Ley de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas y el artículo 7, fracción I del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, el cual señala que dentro de las atribuciones del Pleno de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, está el de aprobar las reglas técnicas para la substanciación de procedimientos, evaluación de medidas de atención y protección y la demás normatividad interior necesaria para su organización y funcionamiento.

Que con fecha 14 de febrero de 2017, el Pleno de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, determinó la creación de los Lineamientos para la asignación de recursos económicos por concepto de ayuda social, en tres diferentes rubros, dando primacía aquellos asuntos que afecten la integridad física y/o psicológica del comunicador, particularmente en temas de salud, posteriormente se considerará la profesionalización y/o capacitación en temas estrictamente vinculados con el periodismo y subsidiariamente se otorgarán apoyos parciales o totales para la reparación y adquisición de herramientas rigurosamente indispensables para la realización del trabajo periodístico acorde a la actividad que desempeña:

Por lo que derivado de lo anteriormente esgrimido someto a consideración de los H. Integrantes del Pleno que integran esta Comisión de Periodistas, para su respectiva aprobación la siguiente lista de apoyos económicos por concepto de ayuda social:

ACUERDO CEAPP/PLENO/SE-01/31-08-2021

PRIMERO. Se aprueban los siguientes casos para la asignación de recursos económicos por concepto de ayuda social.

Nombre y petición	Cantidad	Tiempo
MEDIDAS DE ATENCIÓN		
Claudia Elena Montero Rivera Apoyo económico para profesionalización.	\$ 7,800.00 \$ 3,450.00	Se realizará un pago (inscripción y primera colegiatura) por monto único de \$ 7,800.00 y dos pagos mensuales de colegiaturas por \$ 3,450.00.
Petra Cruz Ortiz Apoyo económico para salud.	\$ 5,000.00	Único.
David González Cruz Apoyo económico para salud.	\$ 5,000.00	Único.
Rigo Edgar Escamilla Cordero Apoyo económico para profesionalización.	\$ 5,500.00	Único.
Guillermo de la Cruz Apoyo económico para herramienta de trabajo.	\$ 3,550.00	Único.
María de los Ángeles Juárez Montiel Apoyo económico para gastos funerarios.	\$ 10,000.00	Único.
Sergio Herrera Montán	\$ 5,000.00	Único.



Apoyo económico para salud.		
José de Jesús López Velázquez Apoyo económico para salud.	\$ 5,000.00	Único.
Guadalupe Campechano Quezada Apoyo económico para gastos funerarios.	\$ 10,000.00	Único.
Alba Judith Guzmán Flores Apoyo económico para salud.	\$ 5,000.00	Único.
TOTAL:	\$ 65,300.00	

SEGUNDO. Se ratifican los siguientes casos para la asignación de recursos económicos por concepto de ayuda social, toda vez que, por cuestión de urgencia, habían sido aprobados con anterioridad por el Secretario Ejecutivo de este Organismo Autónomo.

Nombre y petición	Cantidad	Tiempo
MEDIDAS DE ATENCIÓN		
Enrique Bautista Molina Apoyo económico para salud.	\$ 5,000.00	Único.
Francisco Santos García Apoyo económico para salud.	\$ 8,000.00	Único.
TOTAL:	\$ 13,000.00	

Que dichos apoyos antes descritos, fueron debidamente sustanciados de acuerdo al procedimiento para otorgar recursos económicos por concepto de Ayuda Social, por la Dirección de Procesos, en términos del artículo 3 fracción I de la Ley 586 de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, artículo 5, 9 fracción III, XIV y XXVI, artículo 58 fracción I, II y VIII, 62 fracción I, y XI del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, y conforme a lo establecido en los Lineamientos para la Asignación de Recursos Económicos por Concepto de Ayuda Social.



TERCERO. Los apoyos económicos se pagarán conforme lo permita la disponibilidad presupuestal con la que cuente la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.

Dado en la Sala de Sesiones del Pleno de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

LIC. SILVERIO QUEVEDO ELOX
PRESIDENTE

LIC. ISRAEL HERNÁNDEZ SOSA
SECRETARIO EJECUTIVO